

Sesion 16.^a ordinaria en 13 de Julio de 1893

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BESA DON CARLOS

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Cuenta.—El señor Silva Wittaker expone que han circulado rumores de alteración de las relaciones entre el Perú y Bolivia y del envío de tropas chilenas á Tacna, y pide al señor Errázuriz (Ministro de Guerra) que manifieste lo que haya de verdad sobre el particular.—Contesta el señor Ministro y se da por terminado el incidente.—A indicación del señor Rodríguez Rozas (Ministro de Instrucción Pública) se acuerda preferencia para un proyecto de suplemento de presupuesto al Ministerio de su cargo.—A indicación del señor Tocornal don Juan Enrique se acuerda pasar á la Comisión de Gobierno una solicitud de don Rafael Gana sobre concesión de terrenos.—El señor Pleiteado presenta un proyecto para hacer cesar el estado de sitio en que se encuentran cuatro provincias de la República y pide que se discuta de preferencia.—Se suscita con este motivo un debate en que toman parte varios señores Diputados.—El señor Pleiteado desiste de la preferencia solicitada y pasa su proyecto á Comisión.—El señor Jordán llama la atención hacia el desarrollo que ha tomado el bandolerismo y el estado de desaseo en que se halla la capital.—Usa de la palabra sobre lo mismo el señor Mac-Clure y se da por terminado el incidente.—Se acuerda pasar á Comisión el proyecto sobre forma de pago de la contribución de haberes en los capitales acensuados.—Se aprueba en general el proyecto sobre reorganización de los servicios de correos y telégrafos y queda pendiente la discusión particular.

DOCUMENTOS

Oficio del señor Ministro de Marina con el cual envía cien ejemplares del proyecto de presupuesto de este ramo para 1894.

Id. del Senado con el que remite un proyecto en virtud del cual se destina cierta suma del producto de la próxima venta de terrenos fiscales en Valparaíso, á pagar cuentas pendientes de la Junta de Beneficencia de dicha ciudad.

Se leyó y fué aprobada el acta siguiente:

«Sesión 15.^a ordinaria en 11 de Julio de 1893.—Presidencia del señor Arlegui R.—Se abrió á las 3 hs. 20 ms. P. M., y asistieron los señores:

Bannen, Pedro	González, Juan Antonio
Besa, Carlos	González E., Alberto
Bunster, J. Onofre	González E., Nicolás
Campo, Máximo (del)	González Julio, A.
Concha S., Carlos	Hevia Riquelme, Anselmo
Correa A., José Gregorio	Inarrázaval, Carlos
Correa S., Juan de Dios	Lamas, Alvaro
Cristi, Manuel A.	Mac-Clure, Eduardo
Díaz Besoain, Joaquín	Mac-Iver, Enrique
Edwards, Eduardo	Matte, Eduardo
Errázuriz U., Rafael	Matte Pérez, Ricardo
Gazitúa B., Abraham	Montt, Enrique

Ochagavía, Silvestre	Urrutia Rozas, Carlos
Ossa, Macario	Valdés Valdés, Ismael
Ortúzar, Daniel	Vázquez, Erasmo
Pleiteado, Francisco de P.	Videla, Eduardo
Reyes, Nolasco	Walker Martínez, Carlos
Richard F., Enrique	Zegers, Julio 2. ^o
Risopatrón, Carlos V.	y los señores Ministros del
Romero H., Tomás	Interior, de Relaciones Ex-
Rozas, Ramón Ricardo	teriores, Culto y Coloniza-
Santelices, Ramón E.	ción Pública, de Guerra y
Silva Vergara, J. Antonio	Marina y de Hacienda y el
Silva Wittaker, Antonio	Secretario.
Trumbull, Ricardo L.	

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta:

1.^o De dos mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero acompaña un proyecto de ley que autoriza el cobro de las contribuciones.

Se mandó á la Comisión de Hacienda.

Con el segundo propone un proyecto sobre concesión de suplementos á la partida 132 del presupuesto de Instrucción Pública.

Se mandó á la Comisión de Educación y Beneficencia.

2.^o De un oficio de S. E. el Presidente de la República en que comunica que queda impuesto de la elección de Mesa de esta Cámara.

Se mandó al archivo.

3.^o De diez oficios del Honorable Senado:

Comunica en el primero que ha acordado no insistir en el proyecto rechazado por esta Cámara, que concede abono de servicios al sargento-mayor de Ejército don José Domingo Castro.

Se mandó al archivo.

En el segundo y el tercero comunica que ha aprobado, sin modificaciones, los proyectos de esta Cámara que conceden el montepío de teniente de Ejército á doña Demofila Pérez de Valenzuela, viuda de Valverde, y á doña Francisca Argomedo.

Se mandó comunicar estos proyectos al Presidente de la República.

Con el cuarto devuelve aprobado con modificaciones el proyecto de ley acordado por esta Cámara que reconoce á favor de doña Jesús Valdés, en la deuda del tres por ciento, los mil pesos que don José Antonio Valdés enteró en la Tesorería general el 21 de Septiembre de 1814 para subvencionar á los gastos de la nación.

Quedó en tabla.

Con los otros oficios acompaña los proyectos siguientes:

a) Uno que concede pensión á las hermanas del capitán don José Joaquín Flores Zamudio.

Se mandó á la Comisión de Guerra.

b) Otro que concede pensión á doña Isolina Gahona.

Se mandó á la Comisión de Guerra.

c) Otro que concede á don Carlos Downes derecho para jubilarse en ciertas condiciones.

Se mandó á la Comisión de Gobierno.

d) Otro que aumenta la pensión de invalidez de que goza don Antonio Elías Poblete.

Se mandó á la Comisión de Guerra y Marina.

e) Otro que concede pensión á la viuda é hijos del ex profesor don Juan Schulze.

Se mandó á la Comisión de Educación y Beneficencia, y

f) Otro que concede pensión á la madre política y hermanas de don Manuel A. Matta.

Se mandó á la Comisión de Gobierno.

4.º De un oficio de la Comisión reorganizadora de los servicios públicos en que da por terminadas sus funciones y presenta un proyecto sobre aumento de sueldo á los empleados públicos.

Quedó en tabla.

5.º De dos solicitudes, una de los preceptores y ayudantes de instrucción primaria del Parral, y otra de los preceptores y ayudantes de San Carlos, en que piden aumento de sueldo.

Se mandó tenerlas presente.

6.º De una solicitud de don Alcibíades Rivera en que, como telegrafista del Ejército constitucional, pide se le acuerden los tres meses de gratificación que se concedió al Ejército.

Se mandó á la Comisión de Guerra.

Antes de la orden del día y á indicación del señor Vial (Ministro de Hacienda) se acordó tratar de preferencia, eximiéndolo del trámite de Comisión, el proyecto que autoriza la acuñación de un millón de pesos en moneda divisionaria.

El señor Bannen hizo algunas observaciones sobre la falta de pago de diversas pensiones acordadas; después de usar de la palabra el señor Errázuriz (Ministro de Guerra y Marina) se dió por terminado el incidente.

Á indicación del señor Montt (Ministro del Interior) se acordó agregar á la tabla de discusiones el proyecto sobre organización de correos y telégrafos, formulado por la Comisión de reorganización de los servicios públicos.

Dentro de la orden del día se puso en discusión general y particular el proyecto que autoriza la acuñación de un millón de pesos.

Usó de la palabra el señor Gazitúa, que pidió que quedara constancia de que su voto era contrario á la autorización para acuñar moneda de cinco centavos.

El proyecto se dió por aprobado en general y particular tácitamente, y dice así:

«Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para acuñar

hasta la cantidad de un millón de pesos en moneda divisionaria de veinte, diez y cinco centavos.

Esta moneda quedará sujeta á las leyes de 13 de Junio de 1879 y 3 de Enero de 1880.»

Continuó la discusión sobre el proyecto de ley de licencias.

Continuó la discusión del artículo 8.º

Usaron de la palabra los señores Diputados Mac-Clure y Bannen.

El señor Mac Clure pidió que se agregara la frase «que no sea para el restablecimiento de su salud.»

El artículo fué aprobado por 20 votos contra 4, habiéndose abstenido de votar un señor Diputado.

El nuevo inciso propuesto en la sesión anterior por el señor Díaz Besoain, fué rechazado por 20 votos contra 8.

La indicación del señor Mac-Clure fué rechazada por 14 votos contra 12, habiéndose abstenido un señor Diputado.

Puesto en discusión el artículo propuesto por el señor Robinet, usó de la palabra el señor Montt don Enrique, y puesto en votación, fué rechazado por 28 votos, habiéndose igualmente abstenido un señor Diputado.

Puesto en discusión el artículo 9.º hicieron uso de la palabra los señores Montt don Enrique y Richard.

El señor Richard pidió que se intercalase antes del 9.º el artículo 5.º de la ley de 10 de Septiembre de 1865.

El artículo 9.º fué aprobado por 16 votos contra 13, habiéndose abstenido dos señores Diputados.

La indicación del señor Richard fué aprobada por 21 votos contra 8, habiéndose abstenido cuatro señores Diputados.

Puesto en tercera discusión el artículo 6.º, hicieron uso de la palabra los señores Richard, Díaz Besoain, Mac-Clure y Bannen.

El señor Richard expresó que no había hecho indicación en la segunda discusión.

El señor Mac-Clure presentó la siguiente redacción:

«Las licencias deben solicitarse por conducto y con informe del jefe respectivo.

»Cuando tengan por objeto atender al restablecimiento de la salud, serán informadas por uno ó más médicos.

»Cuando el informe sea dado por el médico de ciudad, será gratuito.»

Se dió por retirada á petición de su autor la indicación del señor Díaz Besoain.

Los dos primeros incisos de la indicación del señor Mac-Clure fueron aprobados por 30 votos contra 2.

El inciso 3.º quedó aprobado por 25 votos contra 8.

En consecuencia, el proyecto aprobado dice así:

PROYECTO DE LEY

«Artículo. 1.º Las licencias que se concedan á los empleados públicos pagados con fondos del Estado no podrán exceder de tres meses, si tuvieran por objeto atender al restablecimiento de la salud, y de un mes si fueren para asuntos personales.

Los plazos á que se refiere el inciso anterior, sean

continuos ó interrumpidos, se entenderán con relación al año en que se pide la licencia.

Art. 2.º En el primer caso, el empleado recibirá su sueldo íntegro durante el primer mes, el setenta y cinco por ciento de su sueldo durante el segundo mes y el cincuenta por ciento durante el tercer mes.

En el segundo caso el mes de licencia será sin derecho á recibir sueldo.

Art. 3.º Durante el tiempo que los empleados gocen de licencia no tendrán derecho á recibir ninguna clase de gratificaciones ó premios sobre sus sueldos.

Art. 4.º No tendrán derecho á licencia los empleados suplentes que entren á subrogar á los propietarios ó interinos en los casos de licencias, ni los auxiliares que fueren llamados á prestar sus servicios accidentalmente y por tiempo limitado.

Art. 5.º Los empleados á quienes no se acuerde feriado por la ley, podrán obtener en cada año quince días de descanso con goce de sueldo íntegro, siempre que no hayan usado de licencia durante los once últimos meses.

Un decreto expedido por el Presidente de la República determinará el tiempo y forma cómo pueden los empleados hacer uso de este feriado.

Art. 6.º Las licencias deben solicitarse por conducto y con informe del jefe respectivo.

Cuando tengan por objeto atender al restablecimiento de la salud, serán informados por uno ó más médicos.

Cuando el informe sea dado por el médico de ciudad, será gratuito.

Art. 7.º Las licencias que no excedan de ocho días serán concedidas una sola vez en cada año por los jefes de los respectivos ramos ú oficinas, dando cuenta en cada caso al correspondiente Ministerio.

Se deroga el artículo 12 de la ley de 22 de Diciembre de 1885.

Art. 8.º Para los efectos de la jubilación no se computará el tiempo durante el cual el empleado haya usado de licencia.

Art. 9.º Si transcurridos los plazos establecidos en la presente ley no se presentare el empleado á servir su destino, se tendrá esta inasistencia como causal bastante para que la autoridad competente, siguiendo los trámites legales, pueda declarar vacante el empleo. Ejecutoriada la declaración de vacancia, el empleado cesante tendrá el plazo de tres meses para iniciar su expediente de jubilación, la cual se le concederá siempre que reúna los requisitos exigidos por la ley del caso, sin que obste para ello el ser empleado cesante.

Art. 10. Queda derogada en todas sus partes la ley de 10 de Septiembre de 1869 sobre licencias á empleados públicos y todas las disposiciones contrarias á la presente ley.»

A continuación el señor Silva Wittaker pidió se publicara un dato que envió á la Mesa sobre licencias de los empleados de Aduana.

Así se acordó.

En seguida se puso en discusión general y particular el proyecto sobre contribución de censos.

Usaron de la palabra los señores Santelices, Vial (Ministro de Hacienda), Díaz Besoain, Hevia Riquelme y Edwards don Eduardo.

Por no haber número en la sala, se levantó la sesión á las 4.50 P. M.

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Marina:

«Santiago, 3 de Julio de 1893.—Tengo la honra de remitir á V. E. cien ejemplares del proyecto del presupuesto del Ministerio de Marina para el año 1894.

Dios guarde á V. E.—*Isidoro Erazuriz.*»

2.º Del siguiente oficio del Senado:

«Santiago, 12 de Julio de 1893.—Con motivo del mensaje y demás antecedentes que tengo el honor de pasar á manos de V. E., el Senado ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Del producto de la próxima venta de los terrenos vacantes del muelle de Valparaíso se destinará la suma de trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un pesos ochenta y nueve centavos á saldar el déficit que arrojan las cuentas de la Junta de Beneficencia de ese puerto.

Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN EDWARDS.—*F. Carvalho Elizalde*, Secretario.»

3.º De tres solicitudes particulares:

Una de numerosos preceptores del departamento de Santiago en la que piden aumento de sueldo.

Otra de doña Gregoria Rojas, viuda de González, madre del sargento 1.º Manuel Jesús González, en la que pide se considere á éste como muerto en acción de guerra á fin de poder gozar la pensión que como madre-viuda le corresponde según la ley de recompensas.

Y la otra de doña Adela Carrasco, viuda del preceptor de escuelas don Ramón Santos, en que pide pensión de gracia.

El señor *Besa* (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra antes de la orden del día?

El señor *Robinet*.—Permítame, señor Presidente; desearía que se diera lectura á la solicitud presentada por los preceptores de instrucción primaria de que se acaba de dar cuenta.

El señor *Secretario*.—Dice así:

«Soberano Señor:

Los suscriptos, empleados de instrucción primaria del departamento de Santiago, por sí y en representación del preceptorado de la República, á V. E. con el debido respeto decimos:

Que hace seis años el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta que los preceptores de las escuelas primarias estaban escasamente remunerados, hizo una obra de justicia decretando un aumento en los sueldos. La triste condición de los empleados del ramo se salvó por el momento con esa medida previsora y las escuelas públicas se levantaron de su postración porque el personal docente se dedicó con entusiasmo al cumplimiento de sus deberes.

Pendía de la consideración del Soberano Congreso un proyecto de ley que creíamos mejoraba la situación del preceptorado. Desgraciadamente, dicho pro-

yecto, elaborado para una época diversa de la actual, fué aprobado últimamente; pero sólo ha legalizado los sueldos establecidos por decreto de 1887 y, lo que es peor aún, ha reducido notablemente la corta remuneración de los ayudantes, empleados que forman la inmensa mayoría.

Alarmados por el deplorable estado en que nos coloca el proyecto, hemos recurrido al Poder Ejecutivo, quien, atendiendo nuestra justa petición, lo ha observado en algunos de sus artículos, dejando sin modificar, entre otros que nos perjudican, aquel que disminuye los sueldos de los ayudantes. Sin embargo, las modificaciones introducidas no mejoran la situación precaria en que nos encontramos.

Por otra parte, la condición económica de la República ha decaído en los últimos tiempos, á tal extremo que la vida de algunos empleados públicos se hace hoy harto difícil á consecuencia del alza considerable de los artículos de primera necesidad y de la depreciación de la moneda nacional. Estos funestos efectos, de una causa que no nos es dado considerar, se hacen sentir de un modo más notable en nosotros los preceptores, que á pesar de la importancia que siempre se ha dado á nuestra misión, jamás hemos recibido la remuneración y el aprecio á que somos acreedores.

No queremos entrar en otro género de consideraciones para dejar establecido que con los sueldos actuales nuestra situación es insostenible. En momentos tan críticos, no nos queda otro recurso que tocar, por lo que recurrimos á vos, Soberano Señor.

En consecuencia, á V. E. suplicamos que en mérito de lo expuesto, y como un acto de verdadera justicia á los educadores del pueblo, se digne aumentarnos los escasos sueldos con que estamos remunerados.

Es gracia y justicia, Soberano Señor.—*Erasmó Arellano D.*—*Pedro A. Barrenechea.*—*Gregorio Jofré L.*—*Genoveva Devia, v. de R.*—*Manuel J. Soto V.*—*Pedro Quinteros R.*—*Hermínia Valdovinoso.*—(Siguen setenta y cinco firmas más).

El señor *Besa* (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra antes de la orden del día?

El señor *Silva Wittaker.*—Pido la palabra.

El señor *Besa* (Presidente).—La tiene Su Señoría.

El señor *Silva Wittaker.*—Es con el objeto de llamar la atención del señor Ministro de Guerra hacia ciertos rumores que han circulado ayer sobre ruptura de relaciones entre el Perú y Bolivia.

Aun más, se ha asegurado que nuestro Gobierno ha ordenado una movilización de tropas por esta misma causa.

Como las noticias que circulan son de gravedad, desearía que el señor Ministro nos dijera lo que hay de efectivo en ellas. Yo sé perfectamente que tales rumores no merecen crédito y carecen de verdad; pero, como su propagación puede ser causa de serios perjuicios no sólo para Chile sino también para otros países americanos, creo que habría conveniencia en que fueran desautorizados públicamente.

Por eso me he permitido dirigir esta pregunta al honorable Ministro.

El señor *Errázuriz* (Ministro de Guerra).—Como la pregunta del honorable Diputado de Antofagasta tiene, en parte, relación con el Ministerio de mi cargo, debo declarar que acepto con gusto la ocasión que Su Señoría me proporciona para desautorizar rumores que, como ha dicho Su Señoría, carecen por completo de verdad.

He visto también en los diarios ciertas noticias relativas á translación de tropas al norte. Esta especie es enteramente infundada. No ha habido ni siquiera conversaciones y mucho menos acuerdo sobre movilización de tropas.

Creo el Ministerio de mi cargo que las translaciones de cuerpos no son en general convenientes para la debida organización y disciplina del Ejército, y por eso habrán podido notar los honorables Diputados que en el último tiempo estas translaciones han sido muy poco frecuentes.

Debo lamentar, con este motivo, aunque no se trate de algo circunscripto á la órbita de acción del Gobierno ó del Congreso, que tan fácilmente se acogan y circulen por la prensa especies relacionadas con el Ministerio que sirvo, tanto más cuanto que las oficinas que de él dependen han recibido instrucciones para decir la verdad á todo aquel que pida informaciones. Le han parecido al Gobierno tan desagradables los rumores á que se refiere el honorable Diputado de Antofagasta, que se ha dado orden de dirigir una circular á los diarios de Santiago y Valparaíso desmintiendo la especie y pidiendo su rectificación.

Creo del caso agregar, por si el hecho puede haber dado origen á interpretaciones erróneas, que dos compañías pertenecientes al cuerpo acantonado en Taena y que habían sido enviadas á Iquique con motivo de las huelgas allí ocurridas, han recibido orden de volver á Taena. Y esto por dos razones: primero porque conviene que los cuerpos permanezcan completos en un solo punto, á fin de mantener la disciplina, y segundo, porque las expresadas compañías están mejor alojadas en esta última ciudad.

El señor *Silva Wittaker.*—Celebro haber llamado la atención de la Cámara y del Gobierno sobre una materia que empezaba á difundir alarmas en la opinión pública. Sabía que las relaciones del Perú y Bolivia eran amistosas, pero una declaración oficial á este respecto tendrá la ventaja de tranquilizar á los espíritus que, con motivo de los denuncios de la prensa sobre movilización de tropas, hayan podido creer en alguna perturbación de dichas relaciones.

He ahí por qué celebro haber interpelado al honorable Ministro de Guerra, y por qué me felicito sumamente de la contestación de Su Señoría.

El señor *Besa* (Presidente).—Si ningún señor Diputado pide la palabra sobre el incidente, lo daremos por terminado.

Terminado.

¿Algún señor Diputado pide la palabra antes de la orden del día?

El señor *Tocornal* (don Juan Enrique).—Pido la palabra.

El señor *Besa* (Presidente).—Puede usar de ella el señor Diputado por Yungay.

El señor *Tocornal* (don Juan Enrique).—Simplemente, señor Presidente, para rogar á la Cámara

que acuerde pasar á la Comisión de Gobierno una solicitud de don Rafael Gana sobre permiso de explotación terrenos carboníferos en Magallanes, que actualmente se encuentra en la Comisión de Hacienda. Al mismo tiempo, si mi petición fuese aceptada, pediría á la Comisión de Gobierno que se sirviera informar cuanto antes la solicitud.

El señor **Besa** (Presidente).—La Cámara ha oído la indicación del señor Diputado. Si no se hace oposición, la daremos por aprobada.

Aprobada.

El señor **Rodríguez Rozas** (Ministro de Justicia é Instrucción Pública).—Pido la palabra antes de la orden del día, señor Presidente.

El señor **Besa** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **Rodríguez Rozas** (Ministro de Justicia é Instrucción Pública).—Ruego á la Cámara que tenga á bien acordar preferencia en la sesión de hoy, y con exención de todo trámite, á dos proyectos de suplementos para el Ministerio de mi cargo, que son de absoluta necesidad y urgencia, y de que se ha dado cuenta en otra sesión. Sobre el primero de ellos estoy preparado para dar á la Honorable Cámara todos los datos y las explicaciones que se me pidan. En cuanto al segundo, consulta fondos para las reparaciones indispensables que es preciso hacer en el Liceo Miguel Luis Amunátegui, cuyo edificio amenaza ruina. Hay en dicho establecimiento una grande acumulación de alumnos, y no es posible dejar á una gran parte de ellos sin albergue.

Espero que la Cámara se servirá atender esta petición en vista de ser ella tan justificada.

El señor **Besa** (Presidente).—¿Algún señor Diputado pide la palabra sobre la indicación del honorable Ministro?

Si no se hace observación ni se exige votación, la daremos por aprobada.

Aprobada.

Ofrezco la palabra antes de la orden del día.

El señor **Pleiteado**.—Pido la palabra.

El señor **Besa** (Presidente).—Tiene la palabra el señor Diputado por la Imperial.

El señor **Pleiteado**.—Voy á tener el honor de proponer á la Cámara, pidiendo á la vez que sea discutido de preferencia en la presente sesión, un proyecto que, estoy seguro, no habrá de suscitar debate, por cuanto me asiste la confianza de que él será aceptado por la unanimidad de la Cámara y contará con el valioso concurso del Ministerio.

Afianzada en el país la tranquilidad pública, calmadas totalmente las alarmas que, un momento dado, pudieron hacer creer en la existencia de amenazas contra la seguridad interior, ha dejado de tener objeto el estado de sitio en que se encuentran cuatro provincias de la República. Restablecido el orden en todas las regiones del país, hasta el punto de que no se divisa nada que pudiera perturbarlo, es menester que todos los ciudadanos puedan gozar de los derechos y libertades que les reconocen las leyes; no existe motivo alguno para que se mantenga restringida, en cuanto al goce de esos derechos y libertades, una fracción numerosa de la población chilena. En estos momentos de perfecta tranquilidad y paz, las

leyes deben amparar á todos los ciudadanos con las mismas garantías.

El proyecto que voy á someter á la consideración de mis honorables colegas, y que tiende á suspender el estado de sitio en las cuatro provincias que lo sufren, no puede menos de encontrar completa aceptación de parte del señor Ministro del Interior. Ayer tuve el agrado de oír asegurar á Su Señoría en el Senado cuánta era la tranquilidad y cuánto el orden que reinaban en todos los puntos del país. Declaraba el señor Ministro que no había el temor más leve de que dicha tranquilidad pudiese ser interrumpida. Una declaración tan favorable y categórica me ha alentado para presentar mi proyecto y para contar con el concurso del Gobierno en su aprobación.

El proyecto á que me refiero tiende no sólo á normalizar la situación política de la República en el interior, sino también á dar al extranjero una garantía de nuestra paz y estabilidad, y bajo este punto de vista vendría á ser la más elocuente respuesta que pudiera darse á la interpelación recién formulada por el señor Diputado de Antofagasta, y á las alarmas de que Su Señoría se hacía eco en este recinto.

En mérito de estas breves consideraciones, envié á la Mesa un sencillo y corto proyecto que consulta la idea que acabo de enunciar, y cuya sencillez y necesidad misma le merecerán, lo espero, una inmediata aprobación.

El señor **Secretario**.—El proyecto del señor Pleiteado es como sigue:

Honorable Cámara:

Afianzado por completo el orden público, es llegado el caso de normalizar la situación de la República y de restablecer todas las ciudades en el pleno goce de sus libertades y derechos; y, con este fin, tengo el honor de proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Desde la promulgación de esta ley cesará la autorización conferida á S. E. el Presidente de la República para ejercer en las provincias de Aconcagua, Valparaíso, Santiago y O'Higgins las facultades que otorga el artículo 152 de la Constitución.—*F. de P. Pleiteado*, Diputado por Nueva Imperial.

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—En la última sesión del Honorable Senado, tuve ocasión de hacer presente que el propósito que persiguió el Gobierno al solicitar del Congreso, en las pasadas sesiones extraordinarias, facultades excepcionales con el fin de asegurar el mantenimiento de la paz y el orden interior, se había realizado plenamente.

Es efectivo que la tranquilidad interna no ha sido perturbada, y se mantiene inquebrantable; me es muy satisfactorio volver á declarar aquí, en nombre del Gobierno, que el orden público se haya afianzado, como lo había estado antes del año 1891.

Muy digno de llamar la atención de la Cámara es todo lo que se roza con el orden interno, y con el respeto de los derechos y libertades de los ciudadanos; así como merece ser considerada por ella, la influencia que en el restablecimiento y continuación del estado de paz civil, haya podido tener la ley que concedió al Ejecutivo facultades extraordinarias.

Pero hay un punto en esta cuestión que se sobrepone á todos los demás. Es un objeto de preferente solicitud, por parte del Gobierno, el mantenimiento del orden dentro del país, y á este propósito dedica constantemente sus mayores afanes. Penetrado de los deberes que le corresponden, en este sentido, pidió al Congreso, durante las pasadas sesiones extraordinarias, atribuciones especiales para poder reprimir cualquier atentado contra la tranquilidad general, y el Congreso al concederle presuroso dichas atribuciones, comprendió también que ellas eran de primordial necesidad.

En la práctica, dichas facultades no han sido ejercitadas. Como tuvo oportunidad de declararlo S. E. el Presidente de la República en su mensaje de apertura del Congreso, todos los ciudadanos gozan y han gozado de cuantas garantías han establecido las leyes en su favor. Nadie ha visto restringida su libertad, amenazada su tranquilidad por obra de las facultades extraordinarias concedidas al Ejecutivo.

Encargado éste, y responsable de mantener la estabilidad del orden público, creyó que necesitaba de ciertas atribuciones extraordinarias para cumplir con tan delicada obligación.

A su iniciativa se debió la ley que mantiene á cuatro provincias en estado de sitio, y parece natural que á su iniciativa también se deba la ley que lo declara abolido.

El señor Diputado, sin embargo, se adelanta á esta iniciativa, y sin dar noticia siquiera de su propósito se apresura á presentar el proyecto cuya lectura ha oído la Cámara.

Tenemos el alto honor de dirigir los negocios públicos, pero, para conservarlo, es ineludible que se nos den los medios de acción que nos permitan gobernar con acierto. Si la Cámara desca administrar y nos niega las facultades necesarias para hacerlo, es inútil que estemos en estos puestos. Nos iremos y vengán otros á desempeñarlos.

Por estas razones, tengo el honor de oponerme, no solamente á la indicación de preferencia, sino también al fondo del proyecto mismo.

El señor *Pleiteado*.—Después de las declaraciones que tuve el gusto de oír al honorable Ministro del Interior en el Senado, me halagaba la idea de que Su Señoría prestaría inmediato concurso al proyecto que he tenido la honra de presentar. Parece que yo estaba engañado. No sólo niega Su Señoría el concurso que habría hecho expedita la aprobación de esta ley, sino que anticipa la oposición que le hará, con el objeto de que no sea aprobada.

El honorable Ministro declaraba ante la otra Honorable Cámara, con verdadera satisfacción, que la tranquilidad general era absoluta, que nada podía alterarla ó amenazarla.

Ahora, Su Señoría nos dice que la iniciativa de un proyecto, encaminado á dejar á todas las provincias del país bajo el régimen normal de la Constitución y las leyes, debe proceder de la iniciativa del Gobierno, y no de otra autoridad. He visto en el discurso del señor Ministro, una idea que parece atribuir á mi proyecto cierta índole de desconfianza hacia el Gobierno. Recuerdo aquella frase en que Su Señoría manifiesta que si no se le conceden las

atribuciones que él estima necesarias para llenar su misión, dejaría el puesto á otros.

Me parece excusado declarar que mi proyecto no contiene ninguna idea ni propósito adversos á la actual administración. Ni al presentarlo ha tenido su autor el designio de usurpar atribuciones que no le corresponden.

Si es efectivo que el Gobierno pidió al Congreso el uso de las facultades que otorga extraordinariamente el artículo 152 de la Constitución, no lo es menos que Congreso concedió dichas facultades porque le parecieran necesarias.

De esto ¿qué se desprende? Que la Cámara puede muy bien suspenderlas, fundándose en que ya no son necesarias para el mantenimiento del orden público, en que ya carecen de objeto, puesto que el orden público está definitivamente afianzado.

Al proceder de esta manera, la Cámara no haría sino usar de sus prerrogativas constitucionales.

Pero, observa el señor Ministro, el Gobierno no usa, no ha usado de sus facultades extraordinarias. Razón demás, digo yo, para suprimirlas, desde que no sirven, ni pueden servir para objeto alguno. Si el Gobierno no las aplica, porque el orden está asegurado, ello significa que el país ha vuelto al régimen normal, y que las leyes también deben volver al régimen normal.

Lo contrario, no sólo es perjudicial para el orden interior, sino que aún puede afectar nuestras relaciones exteriores.

El estado de sitio no es el régimen normal; mas aún, el más conocido de los comentadores de nuestra Constitución, lo considera inútil en cualquier tiempo y aconseja que sea abolido del todo. ¿Es un deber de la Cámara velar por el respeto hacia las libertades y derechos de los ciudadanos? Indudablemente. ¿Y no es velar por dichas libertades y derechos, quitar de por medio todo lo que perturbe ó estorbe su ejercicio? En tal caso, ¿qué tiene de particular que un Diputado pida que se devuelva á cierto número de ciudadanos, las garantías que están en suspenso?

El señor Ministro del Interior se opone á la preferencia y al proyecto mismo, porque estima que la iniciativa de una medida semejante corresponde tan sólo al Gobierno. No soy de la opinión del señor Ministro. La Cámara al dar facultades extraordinarias al Ejecutivo, ejerció un derecho propio; el mismo derecho ejerce retirándolas. El que habla como Diputado, puede, en cualquier momento, venir aquí á defender una libertad violada ó desconocida; es un deber de su mandato, uno de los principales fines para los cuales ha sido éste instituido. Tengo, pues, el legítimo derecho de pedir que se devuelvan sus facultades y prerrogativas constitucionales y legales á ciudadanos que han sido privados de ellas, y que siguen privados de ellas sin necesidad para el bien público.

El jefe del Estado afirmó hace ya algún tiempo, hace mes y medio, que la tranquilidad interna estaba afianzada y no corría peligro. Si esta palabra es verdadera, como realmente lo es ¿por qué prolongaríamos una situación irregular, anormal, injusta para una parte del país? ¿Por qué aguardaría la Cámara que el Gobierno se presentase á pedir la suspensión de las facultades que se le han concedido con un fin

especial, si ese fin se ha cumplido y ha transcurrido ya demasiado tiempo desde que fué hecha la declaración del Presidente de la República? ¿Podría la Cámara esperar indefinidamente? Es indudable que nó.

La Cámara dió esas facultades cuando eran necesarias y porque el Gobierno las declaró necesarias. Ahora el Gobierno declara que no tienen ese carácter, que no las usa, que son inútiles. Lo natural y lógico es suprimirlas.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Pido la palabra.

El señor **Besa** (Presidente).—Entiendo que la había pedido el honorable Diputado por Caupolicán.

El señor **Jordán**.—La cedo al honorable Diputado por Santiago, y haré uso de ella después de Su Señoría.

El señor **Mac-Iver** (don Enrique).—Yo quiero decir una palabra, no sobre el fondo mismo del proyecto del honorable Diputado por la Imperial, sino sobre la indicación de urgencia formulada por Su Señoría.

Indudablemente, en sí, un proyecto por el cual se conceden facultades extraordinarias al Ejecutivo, es grave, y puede alegarse la urgencia en el momento en que dichas facultades se piden. Es lo que ha sucedido con el proyecto que se pretende derogar. La situación del país exigía medidas severas inmediatas, y la urgencia estaba justificada para la aprobación del proyecto. Pero para decretar la urgencia de la derogación de la ley que concedió facultades extraordinarias al Gobierno, no existen antecedentes que la justifiquen.

El señor Ministro del Interior ha declarado que el Gobierno no ha hecho uso de las facultades extraordinarias que posee por la ley; ningún ciudadano ha sido detenido, ninguna garantía individual atropellada. Se comprendería la petición de urgencia si existiesen casos de extrañamiento ó relegación, penas extraordinarias aplicadas sin motivo. Pero esto no sucede.

Además el proyecto del señor Diputado por la Imperial tiende á quitar facultades concedidas al Gobierno, por iniciativa de este mismo. Justo es que la autoridad, que creyó necesario pedir esos medios de ejercer más eficazmente su misión, tenga tiempo para imponerse de las consecuencias posibles, de la conveniencia de verse privado de ellos. El Gobierno debe estudiar el camino que convenga seguir en la discusión, y es de la mayor prudencia no festinarla, desde que, lo repito, no existe para ello motivo alguno.

Si la Cámara estima oportuno suspender las facultades extraordinarias concedidas al Ejecutivo, puede hacerlo, pero no inmediatamente, no en la sesión de hoy.

De aquí que, sin entrar al fondo del proyecto, la cuestión de urgencia no se impone. Me atrevo, por lo tanto, á rogar á mi honorable amigo el señor Pleiteado que, sin desistir de su idea, retire su indicación de urgencia.

No diviso inconveniente alguno á que el proyecto siga los trámites reglamentarios, pase por el estudio de una comisión, y pueda ser también tranquilamente meditado por el Gobierno. Esta es mi opinión que

la urgencia no está justificada por ningún antecedente en el presente caso, y celebraría que mi honorable amigo el señor Diputado por la Imperial la retirase.

El señor **Pleiteado**.—He oído atentamente el discurso del honorable Diputado por Santiago, señor Mac-Iver. Su Señoría no piensa como yo respecto de la urgencia de mi proyecto. Por mi parte, creo que la supresión de las libertades y garantías de los ciudadanos, es cosa de mucha gravedad. Hacía tiempo que abrigaba la idea de presentar este proyecto. Sin embargo, había venido aplazando su presentación hasta que surgiese una oportunidad favorable. Esta ha venido: las declaraciones hechas en el Senado por el señor Ministro del Interior me indicaban que el momento era propicio. Me pareció la consecuencia lógica de la situación tranquila que se nos había pintado. Mas aún, después de la interpelación del señor Diputado por Antofagasta, se me figuró que mi proyecto venía á responder á una verdadera necesidad, tanto interna como internacional.

Señor Presidente, yo no soy partidario del estado de sitio en ninguna circunstancia. Sin embargo, voté la ley actual. La voté por un sentimiento de adhesión al Gobierno, porque éste la pedía con urgencia, la consideraba indispensable para resguardar la tranquilidad pública amenazada, para calmar la excitación de la opinión. Me creí en el caso de sacrificar mis principios en obsequio de lo que se decía era el interés general.

Pero, repito, yo no creí necesaria la ley al votarla; siempre me reservé la facultad de volver sobre lo hecho, tan pronto como hubiera evidencia de que la paz interior no corría peligro. En esta forma acepté la ley. Pero, cuando los hechos vinieron á comprobar que mis apreciaciones eran exactas, que la tranquilidad pública no corría ningún riesgo, que estaba bien afianzada, y que sólo alarmas, y alarmas de mala fe habían podido aconsejar la adopción de medidas extraordinarias de represión, en el acto pensé en la revocación de lo que se había hecho. Después de oídas las tranquilizadoras palabras del señor Ministro en el Senado, sintiendo la necesidad de devolver á todo el país sin excepción, el pleno uso de sus libertades y garantías, he propuesto mi proyecto, y he pedido la urgencia, como un negocio de alto interés público.

No puedo, por lo tanto, acceder en todo á lo que pide el señor Diputado por Santiago. Aceptaré, sin embargo, una transacción; desistiendo de la preferencia inmediata, dejaré que pase á Comisión mi proyecto, pero bajo condición de que sea indefectiblemente discutido el martes próximo. Tiempo tendrá la Comisión, dentro de ese plazo, para estudiarlo é informarlo, y tiempo tendrá el Gobierno de meditar acerca de la conveniencia de suspender medidas extraordinarias que ya no responden á los fines para los cuales fueron otorgadas, y sólo siempre para mantener en un régimen excepcional y rigoroso á una parte de la población de la República.

En el sentido que indico podría acceder á las insinuaciones del honorable Diputado por Santiago.

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—Debo llamar la atención de la Cámara y del honorable Di-

putado que deja la palabra, sobre un concepto que ha emitido Su Señoría. Ha dicho el señor Diputado que las razones por las cuales el Gobierno solicitó la declaración del estado de sitio, habían sido alarmas de mala fe.....

El señor **Pleiteado**.—Permítame el señor Ministro [que le interrumpa para evitarle que discorra sobre una mala interpretación de mis palabras. Al decir yo que alarmas de mala fe fueron las que pro vocaron la declaración del estado de sitio, no he querido de ninguna manera significar que el Gobierno ó el Ministerio haya pedido la declaración haciéndose eco de esas alarmas. Mi propósito fué manifestar que las alarmas eran infundadas, no tenían razón de ser, y á pesar de que existieron, se propalaron y la mayoría del país llegó á creer que tenían fundamento efectivo. El Gobierno al ver las proporciones que tomaba la excitación pública, creyó naturalmente que ésta tenía motivos serios, y tomó sus medidas para calmarla. El calificativo de mala fe se refiere, pues, únicamente á los que fomentaban el pánico de la población.

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—Celebro la rectificación del señor Diputado. Si hubiese existido la inculpación que yo creí ver en las palabras de Su Señoría, ella habría recaído sobre el Ministerio anterior que pidió la declaración del estado de sitio, sobre el actual que lo mantiene y sobre el Congreso, que le prestó su aprobación; pero después de la explicación que ha dado el señor Diputado, no tengo nada que agregar. Su Señoría tiene una opinión respecto del asunto en debate, y yo no me refería á ella.

El señor **Matte** (don Eduardo).—No sé si el honorable Diputado por la Imperial ha formulado indicación para que su proyecto sea discutido en una sesión próxima...

El señor **Pleiteado**.—En la del martes, señor Diputado.

El señor **Matte** (don Eduardo).—Yo rogaría al señor Diputado que aceptase que pasara el proyecto á Comisión, sin condición alguna: Su Señoría tendría siempre á la mano el derecho de pedir, en cualquier momento, la exención del trámite de Comisión y la discusión preferente.

Pero, entre tanto, es notorio que nadie se halla preso, ni á nadie se persigue en uso de estas facultades extraordinarias. Las observaciones del honorable señor Mac-Iver son perfectamente fundadas: nada hay que aconseje la urgencia pedida; pues, como digo, nadie se ve perseguido, nadie sufre prisión; las Cámaras, por lo demás, se encuentran abiertas, para el caso remotísimo de que se cometiera algún abuso en ejercicio de esas mismas facultades.

Por otro lado, desde que el Ministerio afirma que no se ha formado un criterio fijo y definitivo sobre este asunto, y desde que, para resolverlo habría que oír su opinión, parece natural que las cosas sigan el orden normal del Reglamento y que Su Señoría, si lo juzga necesario, repita su indicación después.

Yo rogaría, pues, al señor Diputado que retirase su indicación; ella no tiene objeto por el momento.

El señor **Pleiteado**.—Señor, como un acto de deferencia á los señores Diputados que me han insinuado que no insista en la idea de pedir preferencia

para este proyecto, y dadas las declaraciones del señor Ministro del Interior, voy á aceptar que el proyecto pase á Comisión; pero debo hacer presente á la Cámara que esperaré muy poco tiempo más.

Calcularé el que la Comisión necesite para estudiar el proyecto, y el indispensable para que el Gobierno delibere y se forme juicio acerca de él; y cuando haya esperado ese tiempo (si, como lo espero, la Comisión y el Gobierno se antiipan á mí y no me dan oportunidad de hacerlo), insistiré de nuevo en mi indicación.

El señor **Concha**.—Celebro que el honorable Diputado por la Imperial haya retirado las indicaciones de preferencia que sucesivamente ha ido modificando, porque nada hay que pueda en la actualidad justificar la exención del trámite de Comisión y la discusión sobre tabla de un asunto tan grave é importante. El, por lo demás, no tiene carácter de grande urgencia; como lo ha dicho el señor Ministro del Interior, nadie se halla detenido, relegado, castigado por obra de las facultades extraordinarias concedidas al Gobierno. Esto está probando la esquisita prudencia con que el Gobierno ha procedido, en el uso del arma que la hemos confiado, cuando nos la pidió por motivos de interés público. Quitásele ahora equivaldría á hacerle una manifestación de desconfianza. Estoy seguro de que el Ministerio, tan pronto como crea que es inútil conservar por más tiempo esas facultades, nos las devolverá. Esperemos ese momento; no hay peligro alguno en aguardar.

El señor **Besa** (Presidente).—Habiendo retirado el señor Diputado de Imperial su indicación de preferencia, la daremos por retirada, si no hay oposición.

Retirada.

Puede usar de la palabra el señor Diputado de Caupolicán.

El señor **Jordán**.—Me permito llamar la atención del señor Ministro del Interior al estado de inseguridad de los campos y á los numerosos y horrible salteos y asesinatos que día á día se repiten en los pueblos, ciudades y campos de la República. Estos crímenes han recrudecido de tal modo en los últimos meses, que no se puede abrir un diario sin encontrar indefectiblemente relaciones de hechos de esta clase, que se verifican en circunstancias que, en verdad, horrorizan y avergüenzan.

No hay seguridad para las vidas ni para la propiedad. Una noche es un asalto de hombres bien armados y bien montados que se dejan caer sobre la casa del laborioso vecino del Olivar, en la 6.ª subdelegación de Caupolicán, don Severino Valenzuela, le arrebatan una gruesa suma de dinero y lo dejan cruelmente maltratado. Otro día registra la prensa salteos y asesinatos alevosos perpetrados en la frontera, en las personas de los colonos y pacíficos habitantes de esa región. En los alrededores de Santiago, en Macul y lo Hermida, han ocurrido salteos y se ha heido y maltratado con un salvajismo increíble á las personas que defendieron estas propiedades. En Santiago, en esta culta capital, á pesar de toda la actividad y de todos los esfuerzos del señor Intendente, se repiten noche á noche criminales atentados de esta especie.

En noches pasadas, cerca de la ciudad, fué asaltado el fundo del señor Guillermo Edwards; su administrador hizo una defensa desesperada mientras que

su hija procuraba alarmar á los vecinos tocando la campana, y sólo pudo escapar de las balas de los asesinos echándose á tierra. Al fin el vecindario acudió en auxilio de esta familia y los asaltantes huyeron.

¿Y dónde estaba la policía rural? Pregunto esto, porque se ve que esta policía no presta auxilio alguno y permite que se formen partidas armadas que recorren nuestros campos como en los peores tiempos de Méjico y de Grecia, sin descubrir sus guaridas y sin molestarlos siquiera con un amago de persecución.

El populoso é importante departamento de Caupolicán acaba de pagar una subida contribución, y no obstante, sus laboriosos y honrados vecinos no pueden contar con ninguna seguridad para ellos y para sus familias!

Esto mismo puede decirse de Linares, de Talca, donde una partida de foragidos atacó una aldea y se libró ahí una verdadera batalla...

Considero que es un deber sagrado, imperioso, urgente, remediar este estado de cosas. Si citara más hechos verificados recientemente, me extendería de masiado; pero no puedo olvidar en esta rápida reseña el crimen horrendo de San Fernando que hemos leído en estos últimos días; el asesinato de dos familias, y sus tristísimos detalles.

La estadística criminal de Chile, cifra realmente increíble, da 6,000 muertos por año! En tres días, en la ciudad de Santiago, 17 cadáveres han sido conducidos á la Morgue.

La conservación del orden público, asegurar las vidas y los hogares es el deber más sagrado del Gobierno.

Bien ha dicho Emerson que la civilización des cansa sobre la moralidad; que no debe juzgarse un país por sus edificios, ni por sus cosechas, ni por el número de sus habitantes, sino por sus *hombres*.

La civilización exige dominar el vicio, doblegar la fuerza del mal, imponer el bien, cuidar ante todo la vida de los hombres, de la honra de las mujeres!

Señor Presidente, no necesito de elocuentes palabras, no busco frases: he creído cumplir simplemente con un deber llamando la atención del señor Ministro del Interior al estado de inseguridad en que se vive en este país. Me permito insinuar á Su Señoría que estudie la manera de concluir con esta grave situación, y procure devolver la tranquilidad á los hogares, organizando por ejemplo un escuadrón de gendarmes dentro de la planta del Ejército, que, puesto á las órdenes del Ministerio del Interior, recorra en patrullas por los campos y aldeas y puntos infestados de bandidos, librándonos de esta plaga y probando que en Chile existen garantías y que el vandalaje no puede mantenerse.

Al terminar, me permitiré agregar una palabra más, sin entrar en detalles sobre el estado general de desaseo de las poblaciones de Chile, no excluyendo tampoco á la de Santiago, donde por esta causa las epidemias nos diezaman. Es tan evidente la necesidad de medidas enérgicas para combatir este enemigo de la salubridad pública, que dejo la palabra, seguro de que todos mis honorables colegas reconocen, como yo, que Santiago, nuestra hermosa capital, es una ciudad mortífera y que el desaseo, la falta de higiene, es la causa de sus frecuentes epidemias.

El señor *Mac-Clure*.—Pido la palabra.

El señor *Besa* (Presidente).—Ha llegado la segunda hora, señor Diputado, y debemos entrar en la orden del día.

El señor *Mac-Clure*.—Son solo dos palabras, señor Presidente, las que voy á decir relativamente al punto que ha tocado el señor Diputado de Caupolicán.

El señor *Montt* (don Enrique).—Podríamos prolongar por algunos minutos la primera hora, á fin de tener el gusto de oír al honorable Diputado de Lima-che.

El señor *Mac-Clure*.—Son, como decía, muy breves las observaciones que voy á hacer, y doy de antemano las gracias á la Cámara por su benevolencia.

El señor *Robinet*.—Entiendo, señor Presidente, que la segunda hora principia á las cuatro y media.

El señor *Besa* (Presidente).—A las cuatro, honorable Diputado, por comenzar la sesión á las tres.

Si á la Cámara le parece, puede prolongarse la primera hora por algunos minutos, para que pueda usar de la palabra el honorable Diputado de Lima-che.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor *Mac-Clure*.—Celebro, señor Presidente, que el honorable Diputado de Caupolicán haya llamado la atención de la Cámara y del señor Ministro del Interior hacia los hechos deplorables que vienen ocurriendo en diversos puntos del país.

El vandalaje ha alcanzado entre nosotros proporciones realmente colosales; y como decía el honorable Diputado, no hay seguridad para la vida y propiedades de los ciudadanos, no sólo en los campos, sino tampoco en las ciudades, sin exceptuar á Santiago. Yo comprendo que en otros países pueda creerse que aquí vivimos en plena barbarie, si se ha de juzgar por el número inaudito de sucesos criminosos de que da cuenta la prensa del país.

Por esto, la idea insinuada por el honorable Diputado, de organizar un escuadrón de gendarmes encargado exclusivamente de perseguir el vandalaje, me parece de todo punto aceptable y yo la recomiendo también por mi parte á la consideración del señor Ministro del Interior.

Ha tocado también el honorable Diputado otro punto digno igualmente de llamar la atención de la Cámara. Se ha referido Su Señoría á las malas condiciones higiénicas de Santiago. En realidad, señor Presidente, el desaseo de esta ciudad es fenomenal. Bástele recordar á mis honorables colegas que, en calles centrales, no es posible pasar de una acera á otra sin sumergirse en el lodo hasta los tobillos; á tal extremo que llegan á echarse de menos los antiguos zuecos de palo.....

De desear sería que las respectivas autoridades se preocuparan menos del ornato de la ciudad, para dedicar mayor atención al aseo y á la higiene en general, que tan lamentablemente descuidados se encuentran.

Me consta, á este respecto, un hecho verdaderamente inaudito; las calles se rellenan con las basuras y los desperdicios de las acequias!

Se me preguntará quiénes incurren en semejante enormidad; pues sepan con asombro mis honorables

colegas, que son los carretoneros de la policía de aseo.

El señor Intendente de la provincia, teniendo denuncia del hecho, impartió órdenes para comprobar su efectividad, y de ello resultó que veintisiete ó veintiocho carretoneros de la policía de aseo fueron conducidos presos por habérselos sorprendido vaciando en las calles las basuras y desperdicios de las acequias.

En presencia de hechos de esta clase, es fácil comprender la inutilidad de los esfuerzos que en otro sentido, ya sea propagando la vacuna ó construyendo lazaretos, se hacen para combatir las epidemias que nos diezman.

El señor *Jordán*.—Citaré un hecho bastante revelador al honorable Diputado: la calle de la Exposición, contigua á la estación de los ferrocarriles, tiene su pavimentación en tal estado de descuido, que los coches de servicio público no se atreven á aventurarse en ella.

El señor *Mac-Clure*.—Los carretones mismos de comercio ha subido también su flete, á causa del mal estado de su pavimento de las calles.

Concluyo, señor Presidente, con unas pocas palabras más. Creo que la policía de seguridad de Santiago se encuentra en un pie brillante de organización como jamás la ha tenido esta ciudad, gracias al celo del Intendente y jefes que la dirigen; pero su personal es tan reducido, que por término medio, un guardián debe vigilar veintidena cuadras. Mis honorables colegas comprenderán sin esfuerzo cuán deficiente debe ser el servicio.

Yo me permitiría rogar al señor Ministro del Interior que se sirviera estudiar algún medio que permita aumentar el personal de la policía de la capital. No es posible que continúe por más tiempo el estado actual de cosas. Antes que paseos, antes que lujosos edificios, lo que los habitantes de una ciudad necesitan son estas dos cosas: seguridad para sus personas, que les permita transitar por las calles sin temor de ser asaltados detrás de una esquina cualquiera, y aseo que les permita respirar un aire puro y los ponga á cubierto de epidemias.

El señor *Hevia Riquelme*.—Pido la palabra.

El señor *Robinet*.—Pido la palabra sólo para hacer una pregunta, señor Presidente.

El señor *Besa* (Presidente).—Si la Cámara no tiene inconveniente, puedo conceder la palabra á los señores Diputados, á pesar de encontrarnos ya en la segunda hora.

El señor *Hevia Riquelme*.—Iba solo á decir muy pocas en justificación de la Municipalidad de Santiago.

El señor *Montt* (don Enrique).—Podría prolongarse la primera hora por algunos minutos más á fin de que pueda continuar este interesante debate. Un deber de cortesía nos manda hacerlo.

El señor *Silva Wittaker*.—Dos señores Diputados han pedido ya la palabra; y como ha de decir algo también el señor Ministro del Interior, creo que no bastarán pocos minutos. Pido, pues, que se cumpla el Reglamento.

El señor *Besa* (Presidente).—Habiéndose opues-

to un señor Diputado á la prolongación de la primera hora, entraremos en la orden del día.

Corresponde discutir el proyecto que concede varios suplementos al presupuesto de Instrucción Pública.

El señor *Secretario*.—Dice así:

«Concédense los siguientes suplementos á los ítem de la partida 132 del presupuesto de Instrucción Pública:

Al ítem 1.—Para construcción de edificios para establecimientos de instrucción secundaria, superior, especial y primaria y adquisición de locales para los mismos, cien mil pesos.

Al ítem 2.—Para conservación y reparación de edificios, diez mil pesos.»

El señor *Besa* (Presidente).—Como el proyecto consta de un solo artículo, lo discutiremos en general y particular á la vez, si no se hiciere oposición.

Así se hará.

El señor *Robinet*.—Desearía, señor Presidente, preguntar al honorable Ministro del ramo si de estas sumas se destinarán algunos fondos para refacción del edificio que ocupa el liceo Miguel Luis Amunátegui.

El señor *Rodríguez Rozas* (Ministro de Instrucción Pública).—Sí, honorable Diputado.

El señor *Besa* (Presidente).—Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, daremos por aprobado en general y particular el proyecto en debate.

Aprobado.

El señor *Rodríguez Rozas* (Ministro de Instrucción Pública).—Rogaría á la Honorable Cámara se sirviera acordar la remisión del proyecto á la otra Cámara sin esperar la aprobación del acta, para que sea considerado en ésta en la sesión de mañana.

El señor *Besa* (Presidente).—Si ningún honorable Diputado se opone, así se hará.

Acordado.

Corresponde ocuparse del proyecto sobre cobro de la contribución de haberes en los capitales acensuados.

El señor *Secretario*.—Dice el proyecto:

«Artículo único.—La contribución establecida por la ley de 22 de Diciembre de 1891 se cobrará en los capitales acensuados sobre un capital que, suponiéndolo colocado al ocho por ciento anual, produzca la misma renta que el capital acensuado al interés establecido por la escritura de fundación.»

En la sesión anterior el honorable Diputado de Taltal formuló indicación para que el proyecto pase á Comisión.

El señor *Besa* (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra?

Si no se usa de la palabra, procederemos á votar. En votación la indicación del honorable Diputado por Taltal.

Fué aprobada por 17 votos contra 6, absteniéndose de votar un señor Diputado.

El señor *Besa* (Presidente).—Corresponde discutir en general el proyecto de la Comisión reorganizadora de los servicios públicos, referente á correos y telégrafos.

¿Algún señor Diputado desea usar de la palabra? Si no se usa de la palabra ni se exige votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Si á la Cámara le parece, podemos entrar en la discusión particular del proyecto.

Acordado.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 1.º El servicio de correos y telégrafos del Estado estará á cargo de una sola administración, que se denomina: «Dirección General de Correos y Telégrafos.»

El señor **Robinet**.—Quizá el señor Ministro del Interior podría darnos alguna idea de este proyecto y de los resultados que producirá su aprobación.

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—Con mucho gusto, señor Diputado.

El Gobierno estima que este proyecto está bien inspirado y que él responde á una verdadera necesidad de orden y buen servicio. El pensamiento dominante es unir en una sola administración los dos servicios de correos y telégrafos, con el objeto de facilitar y hacer más rápida y segura la comunicación entre los diversos pueblos de la República y el extranjero. Al mismo tiempo que se uniformará la dirección de estos dos ramos similares, se obtendrá una reducción en el personal de los empleados que actualmente los desempeñan, lo que representa una economía no despreciable para el Estado; y para los empleados, un aumento en sus salarios por las mayores atenciones que tendrán.

En efecto, la mayor parte de estas oficinas ocupan locales separados; y una vez reunidas, ellas podrán fácilmente ser atendidas por unos mismos empleados, especialmente en aquellos departamentos en que uno y otro servicio son reducidos. De esta manera las oficinas de correos dejarán de ser también de telégrafos y viceversa, sin mayores gravámenes para el Estado; y al contrario, con evidente ventaja, pues en la mayor parte de ellas los gastos serán menores. En una palabra, se iba queriendo aplicar á los correos y telégrafos un sistema análogo al que actualmente rige respecto de los ferrocarriles, que tienen una administración complicada y un personal numeroso ocupado de los múltiples detalles de su minucioso rodaje. Las mismas razones que han hecho conveniente, respecto de la administración de los ferrocarriles, que no sea necesaria la intervención del Presidente de la República para el nombramiento y remoción de un portero ú otro empleado inferior, son aplicables á los servicios de correos y telégrafos, porque no es posible que se exigiera aquella autorización para nombrar ó remover á un cartero, á un empaquetador, etc. Si esto fuera necesario, el servicio tendría que resentirse de cierta lentitud y de frecuentes irregularidades.

Es cierto que la Constitución exige la autorización del Congreso para crear ó suprimir empleos públicos; pero esta delegación puede hacerse de una manera general en la ley, sin que haya necesidad de dictar una especial para cada nombramiento, remoción ó translación, por insignificante que sea. Esto es de mero régimen interno ó económico.

Obedeciendo á estos propósitos, el proyecto en debate adopta un temperamento mixto para el nombramiento de los empleados, dividiéndolos en dos

categorías: una fija y de planta, la otra variable y en relación con las necesidades del servicio, que son los empleados á contrata, siguiendo el mismo sistema establecido para los ferrocarriles.

De esta manera, todas las necesidades de estos servicios serán atendidas inmediata y provechosamente.

La Dirección General de Correos y Telégrafos se compondrá del director general y de cuatro personas nombradas, dos por la Cámara de Diputados y dos por el Senado; de modo que la vigilancia superior de estos servicios quedará siempre á cargo del Congreso.

Como he dicho, esta reforma es reclamada con urgencia, no sólo por el aumento natural de la comunicación, sino por las nuevas incumbencias ó cargos que se han hecho pesar sobre los correos por la convención postal de Viena, que son cuatro: 1.º envío de cartas ó paquetes con valores declarados, la suscripción á periódicos, el de cobranza y otro más que no recuerdo.

Naturalmente estos meros servicios exigen un aumento en el personal y de nuevos locales, cosas que se pueden obtener reuniendo uno y otro personal, unas y otras oficinas, sin necesidad de aumentar los gastos.

A todo esto se provee en el presente proyecto, que, como he dicho, conserva la vigilancia inmediata y superior del Congreso por medio de sus delegados que entenderán directamente en el nombramiento de los empleados; y anualmente, por medio de la discusión de los presupuestos.

Consulta, pues, este proyecto dos necesidades primordiales: el buen servicio de los correos y telégrafos, y la marcha expedita de su complicado rodaje.

El señor **Besa** (Presidente).—¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

Si ningún señor Diputado hace uso de la palabra, se dará por cerrado el debate. Y si no se exige votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 2.º Un funcionario con el nombre de director de correos y telégrafos ejercerá la dirección de los dos ramos, y será nombrado directamente por el Presidente de la República.»

El señor **Silva Wittaker**.—El proyecto acaba de ser repartido y no hemos tenido tiempo de imponernos de sus disposiciones.

Pido, por la tanto, que queden para segunda discusión todos los artículos.

El señor **Besa** (Presidente).—Terminada la primera discusión de cada uno irán sucesivamente quedando para segunda discusión. ¿No es éso lo que desea Su Señoría?

El señor **Silva Wittaker**.—Permítame el señor Presidente. Restrinjo mi petición de segunda discusión únicamente á los artículos referentes á sueldos.

El señor **Besa** (Presidente).—Muy bien, señor. Si no se pide la palabra ni se exige votación, daré por aprobado el artículo 2.º

Aprobado.

En discusión el artículo 3.º

El señor *Secretario*.—Dice así:

«Art. 3.º El director de correos y telégrafos, dos personas nombradas por el Senado y otras dos por la Cámara de Diputados constituyen el consejo de correos y telégrafos, cuyas facultades son las siguientes:

I. Proponer al Gobierno la reorganización de la planta de los empleados no determinados en esta ley.

II. Formar anualmente el presupuesto administrativo de los correos y telégrafos y pedir al Gobierno su aprobación.

III. Proponer al Gobierno las reformas de las tarifas de correos y telégrafos.

IV. Acordar, con la aprobación del Gobierno, el aumento ó disminución de los sueldos de los empleados creados por acuerdo del Consejo, con arreglo á los fondos concedidos para este objeto por el Congreso.

V. Acordar, con la aprobación del Gobierno, la erección, supresión ó cambio de ubicación de oficinas de correos ó telegráficas, y la construcción y variación de nuevas líneas.

VI. Fijar, con la aprobación del Gobierno, las condiciones para la compra de materiales y contratos para la conducción de valijas, construcción y reparación de líneas, y en general las condiciones de todos los contratos celebrados en el ramo de correos y telégrafos.

VII. Acordar las condiciones con que deben venderse los materiales y útiles excluidos del servicio.

VIII. Recibir las propuestas para adquisición de materiales, ejecución de obras, contratos para la conducción de valijas, ó los que tengan cualquier otro objeto relativo al ramo de correos y telégrafos, y pasarlos al Gobierno con el respectivo informe para su resolución.

Si las propuestas se hubieren presentado en licitación pública, bastará el acuerdo del Consejo para su aceptación.

IX. Pedir al Gobierno la separación de los empleados que no cumplan con sus obligaciones.

X. Acordar que se pase visita extraordinaria de inspección á una ó más oficinas de correos y telégrafos ó á las líneas telegráficas.

XI. Acordar que se hagan investigaciones especiales sobre cualquier acto del servicio de correos y telégrafos.

XII. Acordar la inversión de la cantidad consultada para imprevistos en el presupuesto administrativo de correos y telégrafos.

XIII. Exigir, en caso necesario, que mensualmente se le presente el estado de entradas y gastos de los correos y telégrafos y hacerlos publicar en el *Diario Oficial*.

XIV. Proponer al Gobierno las mejoras que estime conveniente en el servicio de correos y telégrafos.

XV. Aplicar á los empleados multas hasta de cien pesos.

XVI. Proponer al Gobierno los reglamentos necesarios para el buen servicio de las diversas secciones, oficinas ó ramos de correos y telégrafos.

XVII. Acordar qué empleados deben rendir fianza, por qué cantidad y en qué forma debe calificarse la solvencia del fiador y efectuarse la revisión anual de las fianzas.

XVIII. Dictar reglamentos, con la aprobación del Gobierno, en que se fijen las obligaciones de los empleados y las facultades de los jefes para aplicar á sus subalternos multas que no excedan de 25 pesos.»

El señor *Montt* (Ministro del Interior).—Voy á proponer dos modificaciones á este artículo.

La primera es para que entre las personas que deben constituir el consejo figuren, además de las que enumera el artículo, dos nombradas por el Presidente de la República. Parece natural, ya que van á delegarse facultades de administración que no es posible ejercer directamente, que el Presidente de la República nombre dos de los consejeros. Se establece así también un equilibrio conveniente desde que el Senado y la Cámara de Diputados van á designar cuatro consejeros, correspondiendo dos miembros á cada Cámara.

La otra modificación se refiere al número IX. En la forma que está redactado va á dificultarse su cumplimiento, desde que será preciso la intervención del consejo hasta para separar un buzonero. Esto no es practicable absolutamente.

Los empleados subalternos quedan bien garantidos con que solo intervengan en su separación dos funcionarios. No hay para qué hacer intervenir al consejo.

La garantía que se busca debe limitarse á los empleados superiores y por eso propongo que el número IX se redacte en esta forma:

«Pedir al Gobierno la separación de los jefes de sección y de los administradores principales de provincia.»

El señor *Besa* (Presidente).—¿Cuáles son las indicaciones de Su Señoría?

El señor *Montt* (Ministro del Interior).—La primera para aumentar en dos el número de consejeros de que habla el primer párrafo del artículo 3.º, debiendo ser nombrados por el Presidente de la República; y la segunda para modificar el número 9 del artículo en la forma que he remitido á la Mesa.

El señor *Besa* (Presidente).—En discusión el artículo conjuntamente con las indicaciones propuestas por el señor Ministro del Interior.

¿Algún señor Diputado desea hacer uso de la palabra?

El señor *González Errázuriz* (don Alberto).—Pido la palabra.

El señor *Besa* (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor *González Errázuriz* (don Alberto).—Como miembro de la Comisión redactora del proyecto, debo decir que acepto la primera modificación propuesta por el honorable señor Ministro.

Los fundamentos que en su apoyo ha dado Su Señoría me parecen obvios, y no hay para qué insistir sobre el particular.

Respecto de la segunda indicación, debo manifestar que el propósito de la Comisión ha sido que los empleados de planta no puedan ser nombrados ni removidos sino por el Presidente de la República. Los empleados á contrata podrán ser removidos por el Consejo y aun por el Director General, como lo dice el artículo 13. Esta disposición manifiesta claramente cuál ha sido el pensamiento de la Comisión, y

siendo el mismo del señor Ministro, acepto también la segunda modificación de Su Señoría.

Debo hacer notar que entre las atribuciones del Consejo falta una referente á la remoción de los empleados á contrata, cuyo sueldo exceda de seiscientos pesos. Convendría introducir una disposición en este sentido y la propongo en esta forma:

«Cancelar, mediante propuesta del Director General, los contratos de empleados que no sean de planta legal, y cuyo sueldo exceda de seiscientos pesos.

El señor *Besa* (Presidente).—Continúa la discusión del artículo conjuntamente con la indicación propuesta por el honorable Diputado de Caupolicán.

El señor *Concha*.—Pido la palabra, señor Presidente, para proponer una modificación más, respecto á la forma como debe hacerse la elección de los consejeros.

Creo que hay conveniencia en aceptar para esta elección la misma regla que se aplica tratándose de la Comisión Conservadora, esto es, eligiendo á los consejeros por el sistema del voto acumulativo.

Este sistema de elección da mayores garantías de acierto, al mismo tiempo que se consulta el interés de todos, ya que este Consejo está destinado á fiscalizar, en representación del Congreso, los actos administrativos de estos servicios.

De este modo es indudable que se pondría empeño en elegir á los más activos y competentes y se haría más eficaz y fructífera la labor del Consejo.

Hago pues, indicación, señor Presidente, para que los consejeros que el Congreso nombre sean elegidos por el voto acumulativo.

El señor *Mac-Clure*.—Entiendo que la indicación que ha formulado el honorable Diputado por los Andes tiene por objeto dejar establecida la forma como debe hacerse la elección de los consejeros que deba designar el Congreso.

Yo creo, señor Presidente, que esto no vale la pena de determinarse; es una cuestión de reglamentación ó de orden interno de cada una de las Cámaras: ellas acordarán en cada caso especial cómo ha de procederse á hacer esta elección. Lo demás sería invadir un poco las atribuciones privativas que les corresponden.

Hasta el momento presente, este sistema no se ha adoptado para el nombramiento de las diversas comisiones de la Cámara; y mi honorable amigo sabe que ello no ha sido óbice para que ellos consulten el interés y las opiniones de la Cámara.

Cuando se ha creído necesario hacer alguna elección por el sistema del voto acumulativo, así se ha acordado; como sucede en la elección de miembros de la Comisión Conservadora, reforma que se introdujo á indicación del actual Ministro del Interior. Pero esto no nos autoriza á nosotros para inmiscuirnos en los asuntos internos de la otra Cámara, determinando la forma cómo ha de elegir á los consejeros de su elección.

Hay todavía otro inconveniente más que acaba de sujerirme mi honorable amigo el señor Cristi y es que no sería posible la aplicación del voto acumulativo, tratándose de la elección de dos candidatos.

En el último término no se consigue el propósito pel honorable Diputado por los Andes, porque siem-

pre la mayoría continuará siendo mayoría, y la minoría, minoría.

El señor *Concha*.—El voto acumulativo se aplicaría en ese caso de la misma manera que se aplica en la elección de los departamentos que sólo eligen dos Diputados.

El señor *Mac-Clure*.—Pero convendría Su Señoría conmigo en que es mejor dejar la elección del sistema al árbitro de cada una de las Cámaras.

El señor *Concha*.—Celebro, señor Presidente, estar de acuerdo con el honorable Diputado de Lima respecto de la conveniencia del sistema propuesto por mí. Nadie podrá negar tampoco que el voto acumulativo, aplicado á esta elección, sería una garantía de la buena y correcta composición del consejo, ya que sus miembros están encargados de la fiscalización de estos servicios. Si esto es bueno en abstracto y en su aplicación ¿por qué no estableceríamos de antemano, consultando el interés general, sin sugerencias de ocasión, esta regla general?

A mi juicio, no hay por qué negarse á aceptarla; tanto menos cuanto que puede evitar una irregularidad, como lo sería que esta Cámara hiciera la elección de los consejeros por voto acumulativo, y el Senado nó; lo que no sería raro, pues hay diversidad de prácticas entre una y otra Cámara, en cuanto á sus procedimientos. Así el Senado ha ido muy paulatinamente aceptando el voto acumulativo, que actualmente se aplica para la elección de miembros de la Comisión Conservadora.

Insisto, por tanto, en la indicación que he formulado.

El señor *Montt* (Ministro del Interior).—Respecto de las observaciones emitidas por el honorable Diputado de Caupolicán, debo hacer presente á la Honorable Cámara que en este proyecto nada se dice sobre cuáles sean las atribuciones que corresponden al Consejo en cuanto á los empleados á contrata cuyo sueldo excede de seiscientos pesos.

Yo creo que debería dejarse al Consejo la facultad de aprobar estos contratos cuando el sueldo exceda de seiscientos pesos y no pase de dos mil cuatrocientos. En los demás casos, sería necesaria la aprobación del Gobierno.

El señor *González Errázuriz* (don Alberto).—El artículo 13 consulta una disposición en ese sentido.

El señor *Montt* (Ministro del Interior).—Pero aquí se deja la facultad al director sin determinarse la cuantía del sueldo de los empleados sobre que puede ejercerse esta atribución, que es lo que se establece en la modificación que propongo.

En cuanto á la indicación del honorable Diputado por los Andes, para que la elección de consejeros se haga por el voto acumulativo, creo que su aceptación es de utilidad.

Hay conveniencia en que en este Consejo estén representadas todas las opiniones, á fin de inspirar á todos confianza y que sus resoluciones tengan el prestigio de la representación equitativa de aquéllas.

Es evidente que es más autorizada la opinión de tres individuos que representan distintas opiniones que la de cinco que representan una sola.

De modo que ya que se ha creído conveniente que el Congreso tenga representación en este Consejo, es conveniente para su prestigio que refleje en cuanto sea posible las opiniones de todos.

El señor **Robinet**.—Yo también apoyaré la indicación del honorable Diputado de los Andes, porque la considero de grandísima utilidad, y no le veo desventaja alguna.

De esta manera el Congreso tendrá una representación genuina en el Consejo, pues cada una de las Cámaras elegirá dos miembros; y es claro que se elegirán a los más competentes y activos si, mediante el voto acumulativo, se estimula el interés de los partidos.

Esto hará más prestigioso al Consejo y lo obligará á vigilar mejor por el buen servicio y segura marcha de la administración.

Por estas razones creo que debemos aceptar la indicación propuesta.

El señor **Silva Wittaker**.—Yo, señor Vicepresidente, me opongo á la indicación formulada por el señor Diputado de los Andes, porque creo que en los nombramientos administrativos no debe darse cabida al voto acumulativo.

El señor **Concha**.—Las personas que formarán este Consejo no tienen el carácter de empleados. Se les va á exigir gratuitamente un servicio en bien del interés público, de modo que la observación del señor Diputado por Antofagasta, á mi juicio, no tiene razón de ser.

El señor **Montt** (don Enrique).—Abundo en las ideas manifestadas por el señor Diputado de Lima, pues creo que la forma de estos nombramientos es asunto de orden interno de cada Cámara. Lo mejor es que en cada caso particular se acuerde lo que se estime más conveniente, sin estampar en la ley el modo como debe hacerse el nombramiento de estos funcionarios, porque este es asunto muy delicado.

Coartar una facultad del Congreso en la ley, me parece que es amenguar sus atribuciones y entrar en un terreno reglamentario. De todos modos, los elegidos en una forma ó en otra serán siempre representantes de la Cámara. Sobre este punto creo que no hay cuestión, y por eso insisto en que no se coloque en la ley disposición alguna á este respecto á fin de que se deje á las Cámaras en completa libertad para que en cada caso particular haga estas elecciones en la forma que lo crea más conveniente.

En estos consejos, una de las cosas que se necesitan indispensablemente es la unidad de acción, que todos sus miembros marchen siempre de acuerdo sin atender á intereses de partido y consultando exclusivamente el buen servicio público.

Un Consejo de esta naturaleza, en el que estuvieran representados todos los partidos políticos, no tendría unidad en su acción, sería más bien una Babilonia que un Consejo; se batallarían y discutirían largamente sobre cada nombramiento y sobre cada cuestión que se propusiera, lo que, como la Cámara comprende, daría origen á perturbaciones que debemos evitar en vez de crearlas. Por estos motivos no acepto la indicación del señor Diputado por los An-

des y pido á la Cámara preste su aprobación al artículo en la forma en que está en el proyecto.

El señor **Montt** (Ministro del Interior).—Conveniría agregar que corresponde al Consejo la organización de cajas de ahorros postales y su fiscalización.

Todo el mundo sabe los buenos resultados que han producido en el país las cajas de ahorros, por cuyo motivo me parece conveniente que hagamos lo posible por fomentarlas.

El señor **Montt** (don Enrique).—El número XIII de este artículo está mal redactado. Se habla de exigir que se presente al Consejo mensualmente el estado de entradas y gastos de los correos y telégrafos. ¿Exigir de quién? No lo dice el artículo, y como es indispensable que se diga, á fin de no dejar este vacío que importa la nulidad de la disposición, propongo que se redacte en estos términos:

«Hacer publicar mensualmente en el *Diario Oficial* el estado de entradas y gastos de los correos y telégrafos.

El número romano también está equivocado: dice VIII en vez de XIII.

El señor **Besa** (Presidente).—Es error de impresta, señor Diputado.

El señor **Montt** don Enrique).—Así me había parecido.

Ya que estoy con la palabra, creo conveniente hacer algunas observaciones sobre otro punto.

El número XV de este artículo reviste al Consejo de la facultad de imponer multas á los empleados hasta de cien pesos. ¿Cuándo podrían imponerse estas multas? Indudablemente cuando hubiera empleados que no cumplieran con su deber, y en tal caso correspondería pedir su separación y la multa no tendría razón de ser.

Por otra parte, esta facultad es depresiva de la dignidad de los empleados y no conviene consignarla en la ley.

Además, en nuestra legislación hay disposiciones que pueden aplicarse á los empleados que faltan á sus deberes, de modo que en ningún caso conviene armar al Consejo de esta facultad especial. Por eso pido que se vote separadamente este inciso para negarle mi voto.

El señor **Jordán**.—Apoyo la idea del señor Ministro del Interior de crear cajas de ahorros postales; pero desearía que á esa disposición se agregara que la parte del sueldo que van á perder los empleados cuando se les dé licencia, pase á fondos de esa caja.

El señor **Besa** (Presidente).—Esa disposición podría ser materia de un artículo separado.

El señor **Robinet**.—Me parece buena la idea del honorable Diputado de Caupolicán; pero tiene un inconveniente en su aplicación, y es que estas cajas recibirán los ahorros, no sólo de los empleados públicos, sino también los de todo el mundo.

Yo tenía el propósito de proponer en la discusión de la ley de licencias, que lo que iba á cercenarse del sueldo de los empleados con licencia, pasase á la Caja de Ahorros de Empleados Públicos, pero desgraciadamente no pude asistir á la sesión pasada y la

ley se aprobó sin disposición alguna á este respecto. Ahí pudo quedar bien la idea del señor Diputado por Caupolicán, pero no en la caja de que ahora se trata, por el motivo que he indicado.

El señor **Besa** (Presidente).—Ha dado la hora.

El señor **González Errázuriz** (don Alberto).—Me parece que sería conveniente prolongar un poco la sesión hasta que votemos el artículo, porque si lo dejamos pendiente, toda la discusión habida se va á perder, pues se repetirá en la próxima sesión.

El señor **Besa** (Presidente).—Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, así se hará.

El señor **González Julio**.—Yo reclamo de la hora.

El señor **Besa** (Presidente).—Habiendo reclamado de la hora, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.